BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9936 | Jueves 16 de Febrero de 2006 | Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

S U M A R I O

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS
Año 2005 - Dto. Nº 2365 2
Año 2006 - Dto. Nº 68, 69, 91 y 95 2

RESOLUCIONES
Dirección General de Rentas
Año 2006 - Res. Nº 207 3
Poder Judicial
Año 2006 - Res. Adm. Nº 2972/06-RR.HH. 3-4
Secretaría de Pesca
Año 2006 - Res. Nº 64, 072, 73 y 74 4-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2006 - Res. Nº III-12 6-7
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2006 - Res. Nº XIX-03 y XIX-04 7
Ministerio de Educación
Año 2006 - Res. Nº XIII-33, XIII-34 y XIII-35 7
Secretaría de Pesca
Año 2006 - Res. Nº 75 7
Secretaría de Salud
Año 2006 - Res. Nº XXI-20 a XXI-31 7-11
Subsecretaría de Trabajo
Año 2006 - Res. Nº 13, 14 y 15 11

RESOLUCIONES CONJUNTAS
Ministerio de Educación y Ministerio de
Coordinación de Gabinete
Año 2006 - Res. Conj. Nº XIII-32 y V-18 11
Secretaría de Deporte Recreación
y Turismo Social
y Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Año 2006 - Res. Conj. Nº XI-03 y II-18 11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS
Dirección General de Industria y Comercio
Año 2006 - Disp. Nº 23 a 26 11-12

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.089/03 12-13
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.557/05 14-15
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.558/05 15-16

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 16-25

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2005

Dto. Nº 2365 29-12-05

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por las Juntas Vecinales de: Aldea Apeleg, Aldea Beleiro, Aldea Epulef, Buen Pasto, Carrenleufú, Cerro Centinela, Colán Conhué, Cushamen, Dique Florentino Ameghino, Dr. Ricardo Rojas, Facundo, Gan Gan, Gastre, Lago Blanco, Lagunita Salada, Las Plumas, Los Altares, Paso del Sapo y Telsen, en relación con los resúmenes consolidados de los Presupuestos Generales de Gastos, Recursos y Detalles Analíticos de las Plantas de Personal de las Comunas Rurales, correspondientes al Ejercicio 2005, en concordancia con los montos fijados en planillas contenidas en el Expediente Nº 002646-GB-04, desde fojas 02 hasta fojas 132 inclusive.

Artículo 2º.- APRUEBANSE los Presupuestos Generales de Gastos, Recursos y Detalles Analíticos de las Plantas de Personal, correspondientes al Ejercicio 2005 de las Comunas Rurales de: Aldea Apeleg, Aldea Beleiro, Aldea Epulef, Buen Pasto, Carrenleufú, Cerro Centinela, Colán Conhué, Cushamen, Dique Florentino Ameghino, Dr. Ricardo Rojas, Facundo, Gan Gan, Gastre, Lago Blanco, Lagunita Salada, Las Plumas, Los Altares, Paso del Sapo y Telsen, agregados al Expediente desde fojas 02 hasta fojas 132, inclusive.

AÑO 2006

Dto. Nº 68 13-01-06

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de doña LORENA CLARA URIBE VIDAL DNI 26.304.007, sobre la superficie de DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON SEIS DECIMETROS CUADRADOS (229 m2, 06 dm2), determinada por la Parcela 1 de la Manzana 42, Circunscripción 1, Sector 8, Ejido 30 de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio de acuerdo a lo determinado por los artículos 37º y 22º de la Ley 3765.

Artículo 3°.- El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 69 13-01-06

Artículo 1º.- Asciéndase a partir del 01 de enero del 2003, al grado inmediato superior (Oficial Subinspector) en la Agrupación Comando – Escalafón General al Oficial Ayudante RIOS, Marcos Antonio (MI Nº 23.998.529, clase 1974).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF 21 – Policía de la Provincia del Chubut – Programa 92 – reclamos Gastos de Personal Ejercicios Anteriores y Programa 23 – Seguridad.

Dto. Nº 91 30-01-06

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2006, la suma de PESOS CIEN ($ 100,-) en la Jurisdicción 8, SAF 88 – SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000,-) en la Jurisdicción 20, SAF 20 – SAF Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL ($ 1.200.000,-) en la Jurisdicción 30, SAF 33 – SAF Unidad Ejecutora Provincial, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE ($ 278.811,-), en la Jurisdicción 40, SAF 40 – SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social, y la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS ($ 22.792,-) en la jurisdicción 70, SAF 70 – SAF Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Modifícase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2006, en la Jurisdicción 5, SAF 5 – SAF Fiscalía de Estado, en la Jurisdicción 12, SAF 12 – SAF Secretaría de Deporte, Recreación y Turismo Social, en la Jurisdicción 14, SAF 14 – SAF Secretaría de Cultura, en la Jurisdicción 40, SAF 40 – SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Jurisdicción 50, SAF 50 – SAF Ministerio de Educación, en la Jurisdicción 60, SAF 60 – SAF Ministerio de la Producción, en la Jurisdicción 62, SAF 62 – SAF Secretaría de Hidrocarburos y Minería, en la Jurisdicción 70, SAF 70 – SAF Secretaría de Salud, en el SAF 71 – SAF Hospital Subzonal de Rawson, y en el SAF 72 – SAF Hospital Zonal de Trelew.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. Nº 95 30-01-06

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2006 en la Jurisdicción 40, SAF 40 – SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Jurisdicción 60, SAF 60 – SAF Ministerio de la Producción y en la Jurisdicción 91, SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

RESOLUCIONES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 207/06.
Rawson, 02 de febrero de 2006.

VISTO:
El artículo 42º del Código Fiscal y la Resolución Nº 352/02 MH, y;

CONSIDERANDO:
Que el artículo 42º del Código Fiscal (t.o.2001) establece que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público se fijará el interés mensual proporcional calculado sobre la tasa nominal anual pasiva del Banco de la Nación Argentina para operaciones en pesos a aplicarse a los Planes de Facilidades de Pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada según lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el Visto fijando la tasa de interés mensual a aplicarse en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por esta Dirección General de Rentas sobre la base del promedio simple de las tasas nominales anuales pasivas informadas mensualmente por el Banco de la Nación Argentina, calculándose los planes de pago mediante el sistema de amortización francés;

Que el artículo 3º de la misma resolución autoriza a la Dirección General de Rentas a establecer mensualmente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco de la Nación Argentina para el mes de Febrero del 2006 las tasas nominales pasivas para depósitos a plazo fijo para 90, 120 y 180 días han sido 4,2610%, 4,2684% y 6,0102% respectivamente;

Que del promedio de las mismas resulta una tasa de interés mensual a aplicarse a los Planes de Facilidades de Pago a otorgarse por esta Dirección General del 0,40%;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
La Dirección General de Rentas de
la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º: ESTABLECER que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por la Dirección General de Rentas será del 0,40% mensual.

Artículo 2º: La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial.

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 16-02-06 V: 20: 20-02-06

AÑO 2006

PODER JUDICIAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 2972/06-RR.HH.
Rawson, 7 de Febrero de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:
Que a partir del 23-12-05 quedó vacante un cargo de “Secretario de Cámara” de la Excma. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en virtud de haber sido aceptada la renuncia a su anterior titular, el Dr. Juan Manuel IRUSTA, mediante resolución Administrativa Nº 2930/05-R.H., y corresponde llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de las Acordadas 3099/95 y su modificatoria 3181/99, para cubrir el referido cargo.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de la Acordada Nº 3099/95 y su modificatoria Acordada Nº 3181/99, para cubrir un cargo de “Secretario de Cámara” de la Excma. Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia - remuneración mensual 3.658,75 - más 3% por año de antigüedad que acredite.

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el art. anterior, a la Dra. Silvia N. ALONSO como Presidente y a las Dras. Nélida Susana MELERO y Mercedes GARCIA BLANCO, como integrantes del mismo (Art. 5º Acordada Nº 3099/95).

3º) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 20-02-2006 al 01-03-2006 respectivamente.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante tres días corridos en el Boletín Oficial y en los periódicos “Crónica” y “El Patagónico”, conforme al Art. 4 de la Acordada Nº 3099/95.

5º) Serán requisitos para inscribirse en dicho concurso, poseer título de abogado expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años o en su defecto con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los postulantes deberán acompañar:

a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

b) Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.
c) Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7º) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en la sede de la Excma. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Ducós Nº 651, los días hábiles en el horario de 7 a 13 hs., durante el período establecido en el punto 3º).

8º) El Jurado designado establecerá la bibliografía, el temario y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición.

9º) Regístrese, comuníquese a los Sres. Integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del art. 4º de la presente y archívese.

Dr. DANIEL LUIS CANEO
Dr. FERNANDO S. L. ROYER
Dr. JOSE LUIS PASUTTI

I: 14-02-06 V: 16-02-06

SECRETARIA DE PESCA

Resolución N° 64.
Rawson (CHUBUT), 30 de Enero de 2006.-

VISTO:
El Expediente Nro. 1904/05-SP, la Ley Provincial Nro. 26, la Disposición Nº 200/2000 DGP, la Resolución Nro. 15/06-SP y la Resolución Nro. 59/06-SP;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 7º de la Ley Provincial Nº 26 faculta a la Autoridad de Aplicación en materia de pesca, a establecer épocas y zonas de veda, sean estas locales o generales, temporarias o permanentes;

Que el Expediente Nro. 1904/05 enmarca las Resoluciones de veda de langostino patagónico para la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido en la temporada 2005 a 2006;

Que por medio de la Disposición Nº 200/2000-DGP se estableció la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido;

Que la Resolución Nro. 15/06 del 16 de enero del corriente año habilita la pesca de langostino en la zona sur de la ZEPR y ratifica la veda para la pesca de langostino en la zona de Bahía Camarones;

Que por Resolución Nro. 59/06 se habilita la pesca de langostino patagónico en la zona de Bahía Camarones a fin de evaluar el estado del recurso en la zona antes mencionada;

Que en virtud de la necesidad de contar con mayor información, y en función de la escasa actividad pesquera que se ha desarrollado, resulta necesario prorrogar los términos de la Resolución Nº 59/06-SP por el plazo de una semana;

Que la autoridad de aplicación de la normativa vigente en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:
El Secretario De Pesca
RESUELVE:

Artículo 1º.- PRORROGAR los términos de la Resolución Nro. 59/06-SP a partir de las 00:00 hs del día 31 de enero a las 00:00 hs del día 7 de febrero de 2006.

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE a las cámaras empresarias, a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 072/2006.-SPCH
Rawson (Chubut), 2 de febrero de 2006.

VISTO:
La Ley Nacional 24.922, la Resolución 90/05-SAGPyA, y la Nota Nº 069/06-DCyF/SPCH y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 3º de la Ley Nacional 24.922 reconoce el dominio y jurisdicción a las provincias hasta una distancia de doce (12) millas marinas adyacentes a sus costas, medidas a partir de las líneas de base, reconocidas por la legislación nacional para los fines de su explotación, exploración, conservación y administración;

Que la Resolución 90/05-SAGPyA autoriza a determinados buques a efectuar operaciones de pesca de la especie merluza común (Merluccius hubbsi), a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006;

Que el artículo 33º de la citada Resolución asigna a la Provincia del Chubut, a título precario, un total de un mil setecientas toneladas (1.700 ton) de la especie merluza común, acorde con la distribución que se detalla en el Anexo III, al sur del paralelo 41ºS a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006, a efectos de morigerar los efectos socio-económicos que pudieran originarse;

Que resulta necesario distribuir las ochocientas cincuenta toneladas (850 ton) de merluza asignadas a la Provincia del Chubut por el artículo 33º-Anexo III-Resolución 90/05-SAGPyA y correspondientes al cupo provincial del 1º semestre de 2006;

Que se procederá a distribuir un total de setecientas cincuenta toneladas (750 ton) de merluza entre los buques fresqueros que usufructúan los permisos de pesca provinciales de las plantas procesadoras de materia prima, los cuales se detallan en el Anexo de la presente Resolución, con el propósito de garantizarles una marea por buque pesquero;

Que se procederá a la reserva del saldo correspondiente a cien toneladas (100 ton) de merluza para contingencias administrativas;

Que en el marco del artículo 38º de la Resolución 90/05-SAGPyA no podrán recibir asignaciones de captura provenientes del artículo 33º de la misma Resolución, aquellos buques que hubieran transferido total o parcialmente la asignación de captura otorgada por el Anexo I-Resolución 90/05;

Que acorde al artículo 39º de la Resolución 90/05-SAGPyA no podrán transferir parcial o totalmente la asignación de captura otorgada por el Anexo I de la citada Resolución, aquellos buques que hubieran recibido asignaciones en el marco del artículo 33º- Resolución 90/05-SAGPyA;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Pesca;

Que la Autoridad de Aplicación de la normativa vigente en materia de pesca es la Secretaria de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario De Pesca

R E S U E L V E:

Artículo 1º: DISTRIBÚYASE un total de SETECIENTAS CINCUENTA TONELADAS (750 ton) de la asignación de merluza común correspondiente al 1º semestre de 2006, otorgadas a la Provincia del Chubut por art. 33º-Anexo III-Res. 90/05-SAGPyA, entre la nómina de buques fresqueros que usufructúan los permisos de pesca provinciales de las plantas procesadoras de materia prima, consignados en el ANEXO de la presente Resolución.

Articulo 2º: RESÉRVASE un total de CIEN TONELADAS (100 ton) de merluza para contingencias administrativas, las cuales dispondrá la Autoridad de Aplicación en el marco de la presente Resolución y de la Resolución 90/05-SAGPyA.

Articulo 3º: LA presente Resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

Articulo 4º: LAS plantas procesadoras de materia prima, permisionarias de la Provincia del Chubut, que deseen efectuar transferencias de los cupos de merluza asignados en la presente Resolución, deberán solicitarlo por escrito ante la Autoridad de Aplicación, quien evaluará la factibilidad de realizar las transferencias solicitadas en el marco de la presente Resolución y de la Resolución 90/05-SAGPyA.

Articulo 5º: EN caso de realizarse reemplazos transitorios y/o definitivos de las embarcaciones fresqueras consignadas en el ANEXO de la presente Resolución, el cupo de merluza asignado será transferido a las embarcaciones reemplazantes, siempre que el permiso de pesca de las mismas habilite la pesca de merluza común, en el marco de lo establecido por la presente Resolución y por la Resolución 90/05-SAGPyA.

Artículo 6º: REGÍSTRESE, comuníquese a los permisionarios de embarcaciones fresqueras, a la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, a la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

ANEXO – RESOLUCIÓN Nº 072/2006.-SPCH

Listado de BP fresqueros autorizados a operar en jurisdicción de la Provincia del Chubut, vigente al 30/01/06 (nota a PNA Nº 069/06-DCyF/SPCH)

M.I	BUQUE	PERMISIONARIO	bod. (m3)	70% bod. (ton)	repr. total bod. (%)	dist 1° sem 2006 **(ton)**
2177	**Argenova II**	Argenova S.A.	243,0	84,8	14,0	104,8
1517	**Atlantida**	Pesquera del Golfo S.A.	120,0	35,3	5,8	43,6
1526	**El Santo**	Pesquera Mar del Chubut S.R.L	135,0	40,3	6,6	49,8
581	**Felix Augusto**	Pesquera del Golfo S.A.	125,0	41,0	6,8	50,7
2324	**La Sta. Maria I**	Pesquera Mar del Chubut S.R.L	83,7	27,4	4,5	33,9
1556	**Madre Divina**	Poseidón S.A.	126,0	44,7	7,4	55,2
747	**Pensacola I**	Pesquera del Sud S.R.L	145,0	44,9	7,4	55,4
1569	**Rawson**	Interpesca S.A.	112,0	31,0	5,1	38,3
921	**Ribazone Dorine**	SM&S S.R.L	212,0	61,7	10,2	76,3
1221	**Rumbo Esperanza** S.R.L	Pesquera Mar del Chubut	140,0	41,6	6,8	51,4
375	**San Antonino**	Pesquera del Golfo S.A.	135,0	50,4	8,3	62,3
1022	**San Cayetano**	**I**Poseidón S.A.	130,0	46,6	7,7	57,6
1860	**San Daniel** S.A.	Pesquera del Golfo	50,0	15,1	2,5	18,7
554	**Victoria I**	Pereira Argentina S.A.	140,0	42,3	7,0	52,3
		totales	1.896,7	607,2	100,0	750,0

Observación: para los cálculos efectuados se consideraron las bodegas de los buques al 70% y los cajones por marea de 36kg (Res. 17/05-SPCH).

Resolución N° 73/06

Rawson (Chubut), 06 de Febrero de 2006.-

VISTO:

El Expediente Nro. 1904/05-SP, la Ley Provincial Nro. 26, la Disposición Nº 200/2000 DGP, las Resoluciones Nro. 15, 59 y 64/06-SP;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Disposición Nº 200/2000-DGP se estableció la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido;

Que el Expediente Nro. 1904/05 enmarca las Resoluciones de veda de langostino patagónico para la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido en la temporada 2005 a 2006;

Que por la Resolución Nro. 15/06-SP de fecha 16 de enero del corriente año se habilitó la pesca de langostino en la zona de Isla Escondida de la ZEPR a fin de proceder a la evaluación del recurso langostino patagónico y se ratificó la veda para la pesca de langostino en la zona de Bahía Camarones;

Que a fin de continuar con el seguimiento y evaluación del recurso por parte de esta Secretaría, mediante las Resoluciones Nro. 59 y 64/06-SP se habilitó la pesca de langostino en la zona de Bahía Camarones, con excepción de las Islas Blancas debido a un evento deportivo de interés nacional;

Que resulta necesario cumplimentar con la evaluación en toda la zona de esfuerzo pesquero restringido, por lo que habiendo desparecido la causal que impidió la habilitación de la zona de Islas Blancas, corresponde habilitarla continuando con los monitoreos a bordo;

Que en tal sentido, de este modo quedaría habilitada toda la ZEPR para la pesca de langostino;

Que el Artículo 7º de la Ley Provincial Nº 26 faculta a la Autoridad de Aplicación en materia de pesca, a establecer épocas y zonas de veda, sean estas locales o generales, temporarias o permanentes;

Que la autoridad de aplicación de la normativa vigente en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario De Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º.- HABILITAR la pesca de langostino patagónico (Pleoticus muelleri) a las embarcaciones autorizadas a operar en la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido, a partir del día 6 de enero a las 12:00 horas, en el espacio marítimo comprendido entre los siguientes puntos:

43º00' LS y la costa
43º00' LS y el límite de jurisdicción provincial
44º56' LS y el límite de jurisdicción provincial
44º56' LS y la costa

Articulo 2º.- LA continuidad temporal de las áreas establecidas en la presente Resolución estará sujeta al monitoreo de la actividad de la flota.

Artículo 3º: LAS embarcaciones que efectúen operaciones de pesca en zonas habilitadas en Jurisdicción Provincial, deberán embarcar observadores designados por la autoridad pesquera provincial toda vez que esta lo requiera.

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE a las cámaras empresarias, a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución N° 74/06.

Rawson (CHUBUT), 6 de Febrero de 2006.

VISTO:

El Expediente Nro. 1904/05-SP, la Ley Provincial Nro. 26, la Disposición Nº 200/2000-DGP, las Resoluciones Nros. 15, 59, 64 y 73/06-SP; y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente citado en el Visto enmarca las Resoluciones de veda de langostino patagónico para la Zona de Esfuerzo Restringido en la temporada 2005 a 2006;

Que por medio de la Resolución Nº 73/06-SP se habilitó la pesca de langostino patagónico a las embarcaciones autorizadas a operar en la Zona de Esfuerzo Restringido;

Que hubo un error involuntario en el Artículo 1º de la Resolución citada;

Que en virtud del Artículo 92º de la Ley Nº 920 corresponde rectificar el Artículo 1º de la Resolución Nº 68/06-SP;

POR ELLO:

El Secretario De Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Nº 73/06-SP; que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- HABILITAR la pesca de langostino patagónico (Pleoticus muellleri) a las embarcaciones autorizadas a operar en la Zona de Esfuerzo Pesquero

Restringido, a partir del día 6 de Febrero a las 12:00 horas, en el espacio marítimo comprendido entre los siguientes puntos:

43º00' LS y la costa,
43º00' LS y el límite de jurisdicción provincial,
44°56' LS y el límite de jurisdicción provincial,
44º56' LS y la costa

Artículo 2º.- REGISTRESE, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. Nº III-12 06-02-06

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, incluyen-

do el manejo de fondos, al agente GARCIA, Juan Carlos (MI Nº 12.047.842 – clase 1958) cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 06 de febrero de 2006 y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 2°.- Abonar al agente mencionado en el Artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento.

Artículo 3°.- Descontar a la señora Jefe de Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, GALDAMEZ, Mariela Isabel (MI N° 20.848.762 – clase 1969), la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia.

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Nº XIX-03 07-02-06

Artículo 1º.- RECONOCESE la asignación de funciones del agente Jorge Fabián BATISTINA (MI Nº 18.505.457 – clase 1967) cargo Operador Topográfico "C" Código 3-086 – Clase III – Categoría 6 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente dependiente del Ente para el Desarrollo Regional CORFO SUR, por el período comprendido desde el 01 de junio de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005 en la Comisión de Sanidad del Departamento Sarmiento – COMDESAR, con asiento de funciones en la localidad de Sarmiento.

Res. Nº XIX-04 07-02-06

Artículo 1º.- RECONOCESE la asignación de funciones de los agentes Nemesio JEREZ (MI Nº 16.477.784 – clase 1963) cargo Oficial Oficios Varios – Código 2-078 – Clase III – Categoría 11 y Manuel Alberto ARANDA (MI Nº 14.119.059 – clase 1960) cargo Canalero – Código 2-009 – Clase VI – categoría 3 – ambos pertenecientes al Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente dependientes del Ente para el Desarrollo Regional CORFO SUR, por el período comprendido desde el 01 de junio de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la localidad de Sarmiento.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-33 06-02-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 132 - jornada completa - de Cerro Radal, interpuesto por la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 60 - jornada simple - de Ranquil Huao, señora VALDEZ, Nelly del Carmen (MI N° 5.487.008 - Clase 1946) por el período lectivo 2005.

Res. N° XIII-34 06-02-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Trasladar Transitoriamente, vía de excepción, a la Escuela N° 451 de Trelew dependiente de la Supervisión Escolar de Nivel inicial Región IV de Trelew, por el período lectivo 2005, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 401, de Rawson, señora MANGUCIO, Verónica (MI N° 21.959.359 - Clase 1971).

Res. N° XIII-35 06-02-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido pro el Artículo 32° Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 61 - jornada simple - de Bryn Gwyn, interpuesto por la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 100- jornada simple - de Gaiman, señora SCHIAVI, Carla Andrea (MI N° 16.693.725 - Clase 1964) por el período lectivo 2005.

SECRETARIA DE PESCA

Res. N° 75 09-02-06

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 5º de la Resolución Nº 064/06-SP, donde deberá leerse "Artículo 2º".-

---

SECRETARIA DE SALUD

Res. N° XXI-20 01-02-06

Artículo 1°.- Autorízase la liquidación de las horas Guardias Profesionales y Técnicas, Activas y Pasivas correspondientes al mes de Enero del 2006 y novedades del mes de Diciembre del 2005, de Nivel Central de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Salud; 26 - Control Medio Ambiente - Actividad Específica 2 - Laboratorio Cromatografía y 28 - Emergencias Sanitarias, del Presupuesto para el año 2006.

Res. N° XXI-21 01-02-06

Artículo 1°.- Autorízase la liquidación de las horas Guardias Profesionales y Técnicas, Activas y Pasivas correspondientes al mes de Enero del 2006 y novedades del mes de Diciembre del 2005, de los Establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2006.

Res. N° XXI-22 01-02-06

Artículo 1°.- Autorízase la liquidación de las horas Guardias Profesionales y Técnicas, Activas y Pasivas correspondientes al mes de Enero del 2006 y novedades del mes de Diciembre del 2005, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Partida Parcial 1.1.0 Personal Permanente y 1.2.0 Personal Temporario de los Servicios Administrativos Financieros 74 Programa 17 - Atención Médica Zona Sur y 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2006.

Res. N° XXI-23 01-02-06

Artículo 1°.- Autorízase la liquidación de las horas Guardias Profesionales y Técnicas, Activas y Pasivas correspondientes al mes de Enero del 2006 y novedades del mes de Diciembre del 2005, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital Rawson, Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew y Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2006.

Res. N° XXI-24 01-02-06

Artículo 1°.- Autorízase la liquidación de las horas Guardias Profesionales y Técnicas, Activas y Pasivas correspondientes al mes de Enero del 2006 y novedades del mes de Diciembre del 2005, de los Establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel, y Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2006.

Res. N° XXI-25 06-02-06

Artículo 1°.- Asígnase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución el Adicional por Dedicación Exclusiva, con 44 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63° Inciso c) de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, al cargo que ocupan los agentes que se detallan en el anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson del Presupuesto para el año 2006.

ANEXO I

Nombre y Apellido: Rubén Héctor PALLERES
Documento: 21.354.085
Clase : 1970
Categoría de Revista: C-I-III-5 c/40 hs.
Desde: Fecha de Notificación de la presente Resolución
Función: Chofer
Servicio y Establecimiento: Hospital Subzonal Rawson D.P.A.P.T.

Nombre y Apellido: Ernesto José MENDEZ
Documento: 16.717.868
Clase : 1964
Categoría de Revista: C-I-II-4 c/40 hs.
Desde: Fecha de Notificación de la presente Resolución
Función: Chofer
Servicio y Establecimiento: Hospital Subzonal Rawson D.P.A.P.T.

Nombre y Apellido: Hugo Horacio ARREDONDO
Documento: 4.626.486
Clase : 1948
Categoría de Revista: C-I-III-5 c/40 hs.
Desde: Fecha de Notificación de la presente Resolución
Función: Chofer
Servicio y Establecimiento: Hospital Subzonal Rawson D.P.A.P.T.

Nombre y Apellido: Carlos Alberto BASSANI
Documento: 7.818.828
Clase : 1947
Categoría de Revista: C-I-IV-8 c/40 hs.
Desde: Fecha de Notificación de la presente Resolución
Función: Chofer
Servicio y Establecimiento: Hospital Subzonal Rawson D.P.A.P.T.

Nombre y Apellido: Gustavo SILBERING
Documento: 13.465.913
Clase : 1959
Categoría de Revista: C-I-V-7 c/40 hs.
Desde: Fecha de Notificación de la presente Resolución
Función: Chofer
Servicio y Establecimiento: Hospital Subzonal Rawson D.P.A.P.T.

Res. N° XXI-26 06-02-06

Artículo 1°.-Otórgase a partir del 01 de Marzo de 2005, a la Técnica Radióloga DE ZEN Mariana (MI N° 17.418.812 - Clase 1965) con funciones en el Hospital Zonal de Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto por el Decreto N° 1178/00, con el alcance de un monto fijo mensual de PESOS CIEN ($ 100) POR EL TÉRMINO DE UN (1) año.

Artículo 2°.- El Adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en personal - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y de Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2006.

Res. N° XXI-27 06-02-06

Artículo 1°.-Otórgase a partir del 01 de Setiembre de 2005, a la agente NAVARRETE Elsa (MI N° 12.967.716 - Clase 1957) con funciones en el Hospital Rural de Cholila Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto por el Decreto N° 1178/00, con el alcance de un veinticinco por ciento (25%), del sueldo básico, por el término de un (1) año.

Artículo 2°.- El Adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en personal - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y de Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2006.

Res. N° XXI-28 06-02-06

Artículo 1°.- Modifícase el alcance de la Resolución N° XXI-331/04 mediante la cual se asignara el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios, a los profesionales que prestan funciones en los Hospitales Subzonal de Rawson, Puerto Madryn y Comodoro Rivadavia consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la Presolución, a partir del 01 de Marzo de 2005.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y de Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson, Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional ComOdoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2006

ANEXO I

Nombre y Apellido: MORENO Noemí del Valle
Documento: 10.402.703
Clase : 1952
Categoría de Revista y Reg. Horario: A-I-II-10 c/40 hs.
Establecimiento: Hospital Subzonal Rawson
Monto Fijo: 856,95
Desde: 01/03/05
Hasta: 30/09/05

Nombre y Apellido: POPOVIEZ Marta
Documento: 5.742.840
Clase : 1948
Categoría de Revista y Reg. Horario: A-I-II-10 c/40 hs.
Establecimiento: Hospital Subzonal Pto. Madryn
Monto Fijo: 856,95
Desde: 01/03/05
Hasta: 30/09/05

Nombre y Apellido: GIANNOTTI Pablo Gabriel
Documento: 20.522.446
Clase : 1968
Categoría de Revista y Reg. Horario: A-I-II-10 c/40 hs.
Establecimiento: Hospital Subzonal Pto. Madryn
Monto Fijo: 530,57
Desde: 01/03/05
Hasta: 30/09/05

Nombre y Apellido: MALESICH Marcos Conrado
Documento: 23.032.011
Clase : 1972
Categoría de Revista y Reg. Horario: A-I-III-11 c/40 hs.
Establecimiento: Hospital Regional Comodoro Rivadavia
Monto Fijo: 936,30
Desde: 01/03/05
Hasta: 30/09/05

Nombre y Apellido: SEGURA Marta Ines
Documento: 20.238.390
Clase : 1969
Categoría de Revista y Reg. Horario: A-I-III-11 c/40 hs.
Establecimiento: Hospital Regional Comodoro Rivaadvia
Monto Fijo: 936,30
Desde: 01/03/05
Hasta: 30/09/05

Nombre y Apellido: ROMERO BICEGO J. Carlos
Documento: 21.830.309
Clase : 1970
Categoría de Revista y Reg. Horario: A-I-II-10 c/40 hs.
Establecimiento: Hospital Regional Comodoro Rivadavia
Monto Fijo: 936,30
Desde: 01/03/05
Hasta: 30/09/05

Nombre y Apellido: PAREDES Adriana Noemí
Documento: 16.363.590
Clase : 1963
Categoría de Revista y Reg. Horario: A-I-II-10 c/40 hs.
Establecimiento: Hospital Regional Comodoro Rivadavia
Monto Fijo: 856,95
Desde: 01/03/05
Hasta: 30/09/05

Nombre y Apellido: RABANETI Elena Rosa
Documento: 4.429.819
Clase : 1943
Categoría de Revista y Reg. Horario: A-I-II-10 c/40 hs.
Establecimiento: Hospital Regional Comodoro Rivadavia
Monto Fijo: 856,95
Desde: 01/03/05
Hasta: 30/09/05

Res. N° XXI-29 06-02-06

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 01 de Agosto de 2005 y hasta el 31 de Diciembre de 2005, lo actuado por la agente MARTINEZ Graciela Karina (MI N° 22.255.313 - Clase 1971), con función como administrativa en la Dirección General de Economía y Administración Sanitaria de la Secretaría de Salud, en virtud de asistir en la creación de nuevos circuitos para el seguimiento de los contratos, a fin de establecer cupos por Hospital de acuerdo a las necesidades de cada uno de ellos, requerir la información en tiempo y forma, informar a la autoridad la cantidad de contratos en vigencia, vencimientos, montos y llevar la nómina completa de los contratos.

Res. N° XXI-30 06-02-06

Artículo 1°.-Asígnase asiento de funciones a partir del 10 de Enero de 2006 al Doctor SUAREZ Carlos Leonardo (MI N° 8.313.380 - Clase 1950) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones de médico en el Hospital Rural Sarmiento al Hospital Rural Río Senguer ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Reconócese a partir del 10 de Enero de 2006 el desempeño del Doctor SUAREZ Carlos Leonardo (MI N° 8.313.380 - Clase 1950) a cargo de la Dirección del Hospital Rural Río Senguer dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3, Categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 3°.- Desígnase a partir del 10 de Febrero de 2006 y hasta tanto se disponga lo contrario, al Doctor SUAREZ Carlos Leonardo (MI N° 8.313.380 - Clase 1950) para desempeñarse a argo de la Dirección del Hospital Rural Río Senguer dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3, Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 4°.- Abónese al Doctor SUAREZ Carlos Leonardo la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976 y el cargo de Director del Hospital Rural Río Senguer dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3, Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir del 10 de Enero de 2006.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2006

Res. N° XXI-31 06-02-06

Artículo 1°.-Otórgase a partir del 01 de Enero de 2006, al Doctor COHEN ARAZI Carlos Alberto (MI N°

12.945.247 - Clase 1958) dependiente del Hospital Zonal de Esquel, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto por el Decreto N° 178/00, con el alcance de un sesenta por ciento (60%) del sueldo básico y por el término de un (1) año.

Artículo 2°.- El Adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel, del Presupuesto para el año 2006

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Res. N° 13 01-02-06

ARTICULO 1º : HACER LUGAR al Recurso de Nulidad interpuesto por la firma "Antonio Barillari S.A" contra el Acta de Infracción del día 24 de noviembre de 2005 y de la Resolución 1858/05 SSTDRCR.

ARTÍCULO 2º : REMITIR, las presentes actuaciones a la Delegación Regional Comodoro Rivadavia a los fines de que se continúe con el procedimiento para la comprobación y Juzgamiento de Infracciones conforme lo establece la Ley Nº 3270

Res. N° 14 01-02-06

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Convenio de Partes celebrado en Noviembre del año 2005, entre, el Sindicato de Empleados Textiles y Afines, Seccional Trelew, representado por los Sres. Juan Eduardo Paris y Alejandro Modesto López en su carácter de Secretario General y Secretario Gremial conjuntamente con la Comisión Interna de los Delegados de Planta integrada por los Sres. José Omar Anastasi, Sandro Andrés, José Antonio Morán Vera y Juan Enrique Torrealba Zúñiga, por una parte, y Chargeurs Word Argentina S.A representada por los Sres. Humberto Daniel Sisterna y Daniel Andrés Bidault Terra en su carácter de apoderados, por la otra parte.-

Res. N° 15 01-02-06

ARTICULO 1º : NO HACER LUGAR a la nulidad planteada por "CASINO CLUB S.A", por haber actuado la Delegación Regional Trelew dentro de los límites de su competencia conforme lo establecen los artículos 2, 44 y 48 de la Ley Nº 3270.

ARTÍCULO 2º : REMITIR las presentes actuaciones al Departamento Fiscalización de ésta Sede Central, a los fines de que se realice nueva liquidación por los meses abonados fuera de termino correspondientes a la tasa del ocho por mil de la firma Casino Club S.A

RESOLUCIONES CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Conj.
N° XIII-32 ME y V-18 MCG 06-02-06

Artículo 1°.- Prorrógase la asignación de funciones a partir del 1° de Enero de 2006 y hasta el 31 de Diciembre de 2006, en la Dirección de Reconocimientos Médicos, subdelegación "Las Golondrinas", dependiente de la Dirección General de Administración de Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete, otorgada mediante Resolución conjunta Nros XIII-37 y V-63/05, a la agente María Esther FERNÁNDEZ (MI N° 10.651.096 - Clase 1952), quien revista en el cargo Ordenanza "A" - Código 1-016 - Clase V - Categoría 3 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente, dependiente del Departamento Servicios Sociales - Dirección Liquidación de Haberes - Ministerio de Educación.

SECRETARIA DE DEPORTE RECREACION Y TURISMO SOCIAL Y MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA

Res. Conj.
N° XI-03 SDRyTS y II-18 MGTyJ 06-02-06

Artículo 1°.- ASIGNAR funciones en la Escribanía General de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, al agente Justo Antonio PIRES, (MI N° 14.296.081 - Clase 1961), reviste en el cargo de Oficial Oficios Varios - Código 2-078 - Clase III - Planta Permanente - de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2006.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Disp. N° 23 01-02-06

Artículo 1°.- APLIQUESE una multa de pesos TRES MIL ($ 3.000.—) a la firma SPAGOLLA, SPAGOLLA LUIS ALBERTO- VENTA DE ARTÍCULOS DE HOGAR, COMPUTACIÓN, AUDIO PROFESIONAL, INSTRUMENTOS MUSICALES – CUIT N° 20-11900478- 1, I.B. 23374, S.U.S.S. 20 – 11291010-8 con domicilio en calle España Nº 47, de la ciudad de Trelew, por violación a los artículos 14°, 17º, 36° y 47° de la Ley Nº 24.240 de Defensa del Consumidor, en concordancia con el artículo 5° de Ley Provincial N°

4.219, sin perjuicio del cumplimiento a lo normado en el artículo 17° inc. b), del reemplazo del bien adquirido y/o el equivalente en dinero al valor del mercado.

Articulo 2°.- La sanción establecida por el artículo anterior deberá hacerse efectiva dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, mediante depósito en la cuenta DGR Tasa Retributiva de Servicios y Otros N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A. debiendo acreditarse dicho pago en el Expediente, sin cuyo requisito el pago no se tendrá por cancelado.

Articulo 3°.- Toda Disposición condenatoria podrá ser recurrida solamente por vía de Apelación por ante la Cámara de Apelación correspondiente, a la circunscripción del lugar de juzgamiento, debe interponerse fundado ante la misma autoridad que la dictó dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la presente.

Disp. N° 24 02-02-06

Artículo 1°.- APLIQUESE una multa de pesos SEIS MIL ($ 6.000.—) a la firma FIORASI HNOS. IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.C.C. – Financiera CUIT N° 30- 59891462-B - , Ingresos Brutos C.M. 907-3262775 con domicilio en calle España Nº 34, de la ciudad de Trelew, por violación a los artículos 10°, 19º de la Ley Nº 24.240 de Defensa del Consumidor, en concordancia con el artículo 5° de Ley Provincial N° 4.219.

Articulo 2°.- La sanción establecida por el artículo anterior deberá hacerse efectiva dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, mediante depósito en la cuenta DGR Tasa Retributiva de Servicios y Otros N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A. debiendo acreditarse dicho pago en el Expediente, sin cuyo requisito el pago no se tendrá por cancelado.-

Articulo 3°.- Toda Disposición condenatoria podrá ser recurrida solamente por vía de Apelación por ante la Cámara de Apelación correspondiente, a la circunscripción del lugar de juzgamiento, debe interponerse fundado ante la misma autoridad que la dictó dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la presente.

Disp. N° 25 03-02-06

Artículo 1°.-OTORGASE la licencia comercial, a favor de DELLA BITTA GABINO JUAN CARLOS, DNI N° 8.485.802 con domicilio en Machuca N° 451 de la localidad de Playa Unión de la Provincia del Chubut, por el año 2006 para ejercer su actividad comercial en el rubro INDUMENTARIA, ART. DEL HOGAR inscripto bajo el Número 22-2-34-43-44, en el territorio provincial.

Artículo 2°.- La presente autorización es válida para operar fuera y/o dentro de Ejidos Municipales, previamente deberán tomar conocimiento las Autoridades Comunales y de Seguridad sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 339/78 y modificatoria Decreto N° 170/83 o lo normado por cada una de ellas.

Artículo 3°.- El vendedor ambulante le queda terminantemente prohibido la venta de bebidas alcohólicas y su transporte así como la compra de productos pecuarios (lanas, cueros, pieles, etc.).

Artículo 4°.- Hágase entrega al interesado de copia de la presente y del Certificado de Habilitación, habiendo efectuado un pago de pesos DOSCIENTOS DOS con 40/100 ($ 202,40) monto que fue depositado en la cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., artículo 66°, de la Ley N° 4407, de la Tasa de Rehabilitación Anual.

Disp. N° 26 03-02-06

Artículo 1°.-OTORGASE la licencia comercial, a favor de la firma PUNTA DELGADA S.A. con domicilio en calle Faro Punta Delgada, Departamento Biedma Localidad de Península Valdes, Provincia del Chubut por el año 2006, para su actividad comercial en el rubro AGENCIA DE VIAJES - HOTELERIA, bajo Registro N° 12-02-50-51-12183, en el territorio Provincial

Artículo 2°.- Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constatará lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 1024/84, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS con 80/100 ($ 206,80), en concepto de habilitación anual, artículo 66°, de la Ley N° 4407, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A.

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS
Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO Y PLATA DENOMINADO «VALLE II i» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO TEHUELCHES. PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: MINERA ANDES S.A. EXPEDIENTE Nº 14.089/03

«MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. MINERA ANDES S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social 11070123 Documento de Identidad. DNI- LE- LC Argentino Nacionalidad. Geólogo Profesión Moldes 820 Domicilio Real Calle/Nº Mendoza Distrito Mendoza Departamento-Y Brut 744. RAWSON Domicilio Legal: Calle/ N° DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellidos/Nombres DATOS DEL APODERADO Gramage Rolando Néstor Apellidos,Nombres Documentos de Acreditación que acompaña DATOS DEL

SUPERFICIARIO Alejandro A.Stenti y Otras Apellidos Nombres Gobernador Costa Chubut Domicilio NOMBRE DE LA MINA. «VALLE II i». MINERAL DESCUBIERTO: Oro y Plata diseminados Cat.. UBICACIÓN Tehuelches Departamento H-II Sección A Fracción Valle de Lanzaniyeu Lugar o Paraje. COORDENADAS.(X; Y) MD (5129700; 1611150) 1-(5130500, 1611000), 2 (5130500; 1613000), 3-(5128500; 1613000), 4-(5128500; 1611000).- Acompaña Muestra del Mineral. SI.M.L.Nº 177 400 Has/Km2 Superficie Art 113 Código de Minería» Hay una firma ilegible y una leyenda que dice» Rolando N. Gramage « En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS- DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA (Delegación Sur) EXPEDIENTE Nº 14089 FECHA: 14/05/03- HORA 9:20 PROVINCIA DEL CHUBUT» Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy catorce de Mayo del dos mil tres a las nueve horas veinte minutos con reposición y muestra legal (Nº 177)» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:» Marcelo Luis Lizurume Escribano Adscripto Superior Escribanía General de Gobierno».Hay un sello redondo que dice:»PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO» «CORRESPONDE EXPTE. 14.089/03- MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente Manifestación de descubrimiento de Oro y Plata diseminado, ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: DEPARTAMENTO: TEHUELCHES. NOMBRE DE LA MINA. «VALLE II i» MINERAL: Oro y Plata. CATEGORIA: Primera CARACTERISTICA: Diseminado. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5129700 Y= 1611150 AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1-X=5130500 Y= 1611000 2- X= 5130500 Y= 1613000 3-5128500 Y= 1613000 4- X= 5128500 Y= 1611000 - SUPERFICIE: 400 ha.- CATEO DE ORIGEN: Expte Nº 13309/98 TITULAR CATEO ORIGEN: MINERA ANDES S.A. MANIFESTACIONES COLINDANTES: «VALLE II E»(Expte Nº 13756/01) MINAS COLINDANTES: «LA PAQUITA» (Expte.Nº 13502/00) DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 20 de Junio de 2003.- INFORME N° 129/03" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:»Agrim. Orlando H.Sayegh DIRECTOR Concesiones Mineras Dcción Gral. de Minas y Geología» Hay una leyenda que dice:»Rw, 26/8/03 Notificado» Hay una firma ilegible y una aclaración que dice»Lic.Ricardo Bagalciaga Apoderado» Hay un sello ovalado que dice:»MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia del Chubut» «Cpde.Expte. Nº 14089/03 Mina «VALLE II i» ESCRIBANIA DE MINAS, 26 de Diciembre de 2003. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro y Plata diseminados denominada «VALLE II i», presentado por Minera Andes S.A. ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Tehuelches de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.5/6. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Alejandro A. Stenti. Constando a fojas 8/9 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de MINERA ANDES S.A.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:»Maria del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas» «RAWSON (CHUBUT), 01 DIC 2005 VISTO: El Expediente Nº 14.089/03 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro y Plata, diseminado denominado «VALLE II i» ubicado en el Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 5/6 y de Escribanía de Minas de fojas 11; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro y Plata diseminado, denominada «VALLE II i» a nombre de MINERA ANDES S.A. en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección de Servicios Mineros sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA Nº 378/05.- DGMy G.- «Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice»Lic TEODORO SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL Dcción General de Minas y Geología Secretaría de Hidrocarburos y Minería» Hay un sello ovalado que dice:»SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia del Chubut».

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL Nº 7 Fº 10 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE MINERA ANDES S.A. CON FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

ESCRIBANÍA DE MINAS, RAWSON (CHUBUT), 18 DE ENERO DE 2006.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 16, 20 y 23-02-06.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS
Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORÍA Y NUCLEARES CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL NOVECIENTAS SETENTA Y DOS HECTAREAS OCHENTA Y DOS AREAS DIECINUEVE CENTIARIAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA SECCION I-I, FRACCION C, LOTES 3-4-5, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO A LAS DIEZ HORAS VEINTE MINUTOS. TITULAR MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC. EXPEDIENTE Nº 14.557/05. «SOLICITUD DE CATEO «CONDOR 2» DATOS DEL SOLICITANTE: SARAVIA FRIAS CARLOS ALBERTO. Apellidos,Nombres/Razón Social. 20.399.555 Documento de Identidad DNI-LE_LC. Argentino. Nacionalidad. Abogado. Profesión. Santa Fe 1193- 1º. Domicilio Real Calle/Nº Capital Federal. Distrito Departamento. Julio A Roca 582 - Rawson. Domicilio Legal:Calle /Nº: DATOS DEL REPRESENTANTE. Alric, Viviana Ines Apellidos, Nombres DATOS DEL SUPERFICIARIO Abel Mendoza Pedro Reginao Lino Amici Apellidos, Nombres. Documentos de Acreditación que Acompaña. Minerales Categoría 1º, 2º y Nucleares. UBICACIÓN: Paso de Indios. Departamento. Sección. Fracción Lugar o Paraje. COORDENADAS: (X,Y); PA (X=5200720, Y=2522108), 1(X=5200720, Y=2542108), 2(X=5195778; Y=2542108), 3(X=5195778; Y=2533101), 4(X=5196289; Y=2533101), 5(X=5196289; Y=2531101), 6(X=5195779; Y=2531101), 7(X=5195778; Y=2522108).- Zona que trabaja todo el año NO Adjunta Plan de Trabajos SI Datos a ser completados por la Autoridad Minera. Superficie: Has/Km2.- 20 Unidades de Medida: DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería.» Hay un firma ilegible y una leyenda que dice: «Carlos Saravia Frias» En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. Dirección General de Minas y Geología. Expediente Nº 14.557 Fecha. 15/4/05. Hora 10,20. PROVINCIA DEL CHUBUT. ENTRO-SALIO» Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice:»Presentado en mi oficina hoy quince de Abril del dos mil cinco a las diez horas veinte minutos, con reposición y copia» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «Graciela De Bernardi Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia. del Chubut «PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: «CONDOR 2» EXPEDIENTE: 14557/05. TITULAR: SARAVIA FRIAS CARLOS ALBERTO. CATEGORÍA: 1RA.2DA Y NUCLEARES NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento: Paso de Indios Sección I-I, Fracción C, Lote: 3-4-5. COORDENADAS. SISTEMA DE REFERENCIA: CAMPO INCHAUSPE. SUPERFICIE: 9972 ha. 82 a. 19 ca. UNIDADES: 20 PUNTO: Y-X. 1(Y=2522108.60; X=5200720.00), 2(Y=2542108.00; Y=5200720.00), 3(Y=2542108.00; X=5195778.00), 4(Y=2540109.53 X=5195778.00), 5(Y=2540109.53; X=5195778.50), 6(Y=2533101.22; X=5195778.50), 7(Y=2533101.22; X=5196289.34), 8(Y=2531101.21; X=5196289.34) 9-(Y=2531101.21; X=5195778.00) 10-(Y=2522102.00; X=5195778.00) 11-(Y=2522102.00; X=5198416.45) 12-(Y=2522158.62; X=5198416.45) 13- (Y=2522158.62; X=5200416.45) 14- (Y=2522108.60; X=5200416.45) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN» Sigue un CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, Registro Catastral: 18 de Abril de 2005.- «Hay tres firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: «Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut.» «Lic. Armando H. Scalice (M.Sc) Dpto. de Registro Catastral Minero. Dcción Gral. de Minas y Geología». «Se deja constancia que la CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS, efectuada por CARLOS SARAVIA FRIAS – cedente- a favor de la Empresa «MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC.»- Cesionaria- sobre las siguientes solicitudes de Explotaciones y Cateos: Condor I (Expte. 14.556), Condor 2 (Expte. 14.557), Condor 3 (Expte. 14.558), Sierra Mora I (Expte. 14.564), Sierra Mora II (Expte. 14.565), Sierra Mora III (Expte 14.566), Sierra Mora IV (Expte. 14.567), Sierra Mora V (Expte 14.568), Mirasol I (Expte 14569), Mirasol II (Expte 14.570), Mirasol III (Expte 14571), Mirasol IV (Expte 14.572), 59-I (Expte. 14.573), 59-II (Expte 14.574), 59-III (Expte 14.575), SombreroI (Expte 14.576), Laguna Salada I (Expte 14.623), Laguna Salada II (Expte 14.624), Laguna Salada III (Expte 14.625), Laguna Salada IV (Expte 14.626), ha quedado inscripta en el Registro de Transferencias bajo el Nº 22 Fº 164, habiéndose tomado nota en los Expedientes mencionados, procediéndose al cambio de carátula y continuándose el tramite a nombre de «MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC.» Escribanía de Minas, 20 de Septiembre de 2005". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia. del Chubut» «Expte. Nº 14.557/05. Cateo «Condor 2» ESCRIBANÍA DE MINAS. 1º de Diciembre de 2005.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, presentado por MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC, se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia. del Chubut.-»RAWSON (CHUBUT), 07 DIC 2005.-VISTO: El Expediente N° 14.557/05 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los minerales de Primera y Segunda categoría y Nucleares y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 5 y de Escribanía de Minas de fojas 35; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de

acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de «MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC»en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA Nº 390/05 DGMyG» Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: «Lic. Teodoro Sanchez. Director General. Dcción. General de Minas y Geología Secretaría de Hidrocarburos y Minería» Hay un sello ovalado que dice.»SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. DIRECCIÓN GRAL. DE MINAS Y GEOLOGÍA. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. PCIA. DEL CHUBUT.»

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 9 Fº 10 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE «MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC.» CON FECHA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

ESCRIBANIA DE MINAS, 23 DE ENERO DE 2006.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 16 y 22-02-06.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS
Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORÍA Y NUCLEARES CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL SETECIENTAS SESENTA Y DOS HECTAREAS OCHO AREAS VEINTIUNA CENTIARIAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA SECCION I-I, FRACCION C, LOTES 3-4-5-6-7-8, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO A LAS DIEZ HORAS VEINTE MINUTOS. TITULAR MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC. EXPEDIENTE Nº 14.558/05. «SOLICITUD DE CATEO «CONDOR 3» DATOS DEL SOLICITANTE: SARAVIA FRIAS CARLOS ALBERTO. Apellidos, Nombres/Razón Social. 20.399.555 Documento de Identidad DNI-LE_LC. Argentino. Nacionalidad. Abogado. Profesión. Santa Fe 1193- 1º. Domicilio Real Calle/Nº Capital Federal. Distrito Departamento. Julio A Roca 582 - Rawson. Domicilio Legal: Calle /Nº: DATOS DEL REPRESENTANTE. Alric, Viviana Ines Apellidos, Nombres DATOS DEL SUPERFICIARIO Reginao, Pedro y Amici Lino Apellidos, Nombres. Documentos de Acreditación que Acompaña. Minerales Categoría 1º, 2º y Nucleares. UBICACIÓN: Paso de Indios. Departamento. Sección. Fracción Lugar o Paraje. COORDENADAS: (X,Y); PA (X=5195778, Y=2528300), 1(X=5195778, Y=2531101), 2(X=5194289; Y=2531101), 3(X=5194289; Y=2533101), 4(X=5195778; Y=2533101), 5(X=5195778; Y=2536109), 6(X=5191778; Y=2536109), 7(X=5191778; Y=2540109). 8(X=5195778; Y=2540109) 9(X=5195778; Y=2542108) 10(X=5187334 Y=2542108) 11(X=5187334; Y=2528300)— Zona que trabaja todo el año NO Adjunta Plan de Trabajos SI Datos a ser completados por la Autoridad Minera. Superficie: Has/Km2.- 20 Unidades de Medida: DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería.» Hay un firma ilegible y una leyenda que dice: «Carlos Saravia Frias» En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. Dirección General de Minas y Geología. Expediente Nº 14.558 Fecha. 15/4/05. Hora 10,20. PROVINCIA DEL CHUBUT. ENTRO-SALIO» Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice:»Presentado en mi oficina hoy quince de Abril del dos mil cinco a las diez horas veinte minutos, con reposición y copia» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «Graciela De Bernardi Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia. del Chubut «PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: «CONDOR 3» EXPEDIENTE: 14558/05. TITULAR: SARAVIA FRIAS CARLOS ALBERTO. CATEGORÍA: 1RA.2DA Y NUCLEARES NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento: Paso de Indios Sección I-I, Fracción C, Lote: 3-4-5-6-7-8. COORDENADAS. SISTEMA DE REFERENCIA: CAMPO INCHAUSPE. SUPERFICIE: 9762 ha. 8 a. 21 ca. UNIDADES: 20 PUNTO: Y-X. 1(Y=2528300.00; X=5195778.00), 2(Y=2531101.21; Y=5195778.00), 3(Y=2531101.21; X=5194289.33), 4(Y=2533101.22 X=5194289.33), 5(Y=2533101.22; X=5195778.50), 6(Y=2536109.52; X=5195778.50), 7(Y=2536109.52; X=5191778.49), 8(Y=2540109.53; X=5191778.49) 9-(Y=2540109.53; X=5195778.00) 10-(Y=2542108.00; X=5195778.00) 11-(Y=2542108.00; X=5187334.00) 12-(Y=2528300.00; X=5187334.00) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN» Sigue un CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, Registro Catastral: 18 de Abril de 2005.- «Hay tres firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: «Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología Provincia del

Chubut.» «Lic. Armando H. Scalice (M.Sc) Dpto. de Registro Catastral Minero. Dcción Gral. de Minas y Geología». «Se deja constancia que la CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS, efectuada por CARLOS SARAVIA FRIAS – cedente- a favor de la Empresa «MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC.»- Cesionaria- sobre las siguientes solicitudes de Explotaciones y Cateos: Condor I (Expte. 14.556), Condor 2 (Expte. 14.557), Condor 3 (Expte. 14.558), Sierra Mora I (Expte. 14.564), Sierra Mora II (Expte. 14.565), Sierra Mora III (Expte 14.566), Sierra Mora IV (Expte. 14.567), Sierra Mora V (Expte 14.568), Mirasol I (Expte 14569), Mirasol II (Expte 14.570), Mirasol III (Expte 14571), Mirasol IV (Expte 14.572), 59-I (Expte. 14.573), 59-II (Expte 14.574), 59-III (Expte 14.575), Sombrero I (Expte 14.576), Laguna Salada I (Expte 14.623), Laguna Salada II (Expte 14.624), Laguna Salada III (Expte 14.625), Laguna Salada IV (Expte 14.626), ha quedado inscripta en el Registro de Transferencias bajo el Nº 22 Fº 164, habiéndose tomado nota en los Expedientes mencionados, procediéndose al cambio de carátula y continuándose el tramite a nombre de «MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC.» Escribanía de Minas, 20 de Septiembre de 2005". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia. del Chubut» «Expte. Nº 14.558/05. Cateo «Condor 3 ESCRIBANÍA DE MINAS. 1º de Diciembre de 2005.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, presentado por MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC, se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia. del Chubut.-»RAWSON (CHUBUT), 07 DIC 2005.-VISTO: El Expediente N° 14.558/05 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los minerales de Primera y Segunda categoría y Nucleares y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 5 y de Escribanía de Minas de fojas 35; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de «MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC»en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA Nº 391/05 DGMyG» Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: «Lic. Teodoro Sanchez. Director General. Dcción. General de Minas y Geología Secretaría de Hidrocarburos y Minería» Hay un sello ovalado que dice.»SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. DIRECCIÓN GRAL. DE MINAS Y GEOLOGÍA. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. PCIA. DEL CHUBUT.»

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 10 Fº 12 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE «MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC.» CON FECHA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

ESCRIBANIA DE MINAS, 23 DE ENERO DE 2006.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 16 y 22-02-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ROSALES D. EDUARDO, para que se presenten en autos: «ROSALES, DANIEL EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. Nº 742). Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 03/02 de 2006.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 16-02-06 V: 20-02-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CASTILLO, FLORENCIA RITA y JAMES, BENJAMIN EUSEBIO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 14 de Junio de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 15-02-06 V: 17-02-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría Autorizante, notifica por el término de DOS (2) días al Sr. MARCELINO MANUEL MARTINEZ – DNI Nº 16.669.048, para que en el término de DIEZ (10) días (Art. 101 de la Ley 4347) comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente, en los autos caratulados: «ARMADA, NANCY FANY c/MARTINEZ, MANUEL MARCELINO S/DIVORCIO VINCULAR» (Expte. 1411 – Fº 04 – Año 2005 – Fa. 7663).

Secretaría, Trelew, Ch., 29 de Diciembre de 2005.

Dra. VIRGINIA MARDONES
Secretaria de Refuerzo

I: 15-02-06 V: 16-02-06.

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez Letrada de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Rodríguez, Secretaría de la suscripta, cita y emplaza al Sr. JOSE RICARDO DELGADO mediante edictos que se publicarán por Dos (2) días en el Boletín Oficial y diario El Chubut, a efectos que en el plazo de CINCO (5) días, a fin de que manifieste lo que estime pertinente en relación al presente trámite en los autos «RUFINO, HERNAN CIRILO s/GUARDA EVELYN ROCIO DELGADO» (Expte. Nº 1428 – Fº 14 – Año 2005 – Letra 7680), bajo apercibimiento en caso de incomparencia de otorgar la guarda conforme se peticiona.

Trelew, Ch. 01 de Febrero de 2006.

MARIA ALEJANDRA ASMUS
Secretaria

I: 15-02-06 V: 16-02-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, sita en calle Chile Nº 65, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría de Refuerzo a cargo de la Suscripta, Dra. Virginia Mardones, emplaza al Sr. MARCELO FABIAN ZUÑIGA, mediante edictos que se publicarán por DOS (2) días para que en el término de cinco (5) Días, comparezca a manifestar lo que estime pertinente con relación al presente trámite: «TOBOSQUE ZAPATA, VICTOR ALEJANDRO S/GUARDA ZUÑIGA, ALAN FABIAN» (Expte. 242 – Fº 112 – Año 2001 – Letra 1517), bajo apercibimiento en caso de incomparencia de otorgar la guarda conforme se peticiona.

Secretaría, Trelew, Ch., 26 de Diciembre de 2005.

Dra. VIRGINIA MARDONES
Secretaria de Refuerzo

I: 15-02-06 V: 16-02-06.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por Expte. Nº 2767/05 caratulado: «CARRIZO FORTUNATO S/SUCESION a todos los que se consideren con derechos al bien dejado por el causante, para que en el término de treinta días lo acrediten. Comodoro Rivadavia, 15 de Noviembre 2005.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Fdo. Dr. Eduardo Oscar Rolinho. Juez.

Comodoro Rivadavia, 06 de Diciembre de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 15-02-06 V: 17-02-06.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 4, a mi cargo, en autos: «GIMENEZ, NICASIO CIRO S/SUCESION» (Expte. Nº 2.799 – año 2005), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta días se presenten acreditando los derechos que invocan. El auto que ordena el presente en su parte pertinente a fs. 22 dice: «Comodoro Rivadavia, Noviembre 17, de 2005.-…

Publíquense edictos por el término de tres días en el «Boletín Oficial» y diario Crónica de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten…» Firmado: Dr. Eduardo Oscar Rolinho. Juez.

Comodoro Rivadavia, 27 de Diciembre de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 15-02-06 V: 17-02-06.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HÍDRICOS MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

EDICTO

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29º de la Ley Nº 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que la Empresa Compañía de Tierras Sud Argentino S.A. ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Arroyo Leleque, con fines de uso agrícola en 653 Ha, ubicadas en las Colonias Leleque y Lepa Sección J III -del Departamento de Cushamen en la Provincia del Chubut , según la documentación acompañada a la solicitud que está disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Alejandro Maíz Nº 28 oficina 07 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

I: 15-02-06 V: 17-02-06.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría autorizante, se hace saber por DOS (2) días que en los autos caratulados: «PETROTRELEW C/DON PACO S.R.L. S/EJECUTIVO» (Expte. 1632 – Año 2005), ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS, Mat. 14 – Tº 1 – Fº 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca FORD, tipo PICK UP, modelo F-100 Nafta, año 1994, motor marca FORD Nº PBAS01161, chasis marca FORD Nº8AFETNL29PJ084596, dominio SQU 854. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew al 26/12/05 la suma de PESOS MIL VEINTIUNO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 1.021,40.) en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 11/2002 a 3/2003 y 5/2003 a 12/2005. Atento que el bien subastado posee deuda en la Municipalidad de Trelew, ésta debe hacerse efectiva sobre el producido del bien subastado.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España Nº 16 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Trelew, el día 21 de Febrero de 2006 a las 10:45 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero también en dinero en efectivo.

Secretaría, 08 de Febrero de 2006.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 16-02-06 V: 17-02-06.

EDICTO

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: SOCIOS: Sres. Carlos Martín GALINDEZ, DNI Nº 22.255.589, de nacionalidad argentina, de 33 años de edad, domiciliado en calle Ameghino 915 de esta localidad, de profesión abogado, estado civil soltero; Lisandro Martín PACHO, DNI Nº 21.586.716, de nacionalidad argentina, de 34 años de edad, domiciliado en calle Ameghino 915 de esta localidad, de profesión abogado, estado civil casado.

DENOMINACION: **BRAINPOWER S.R.L.**

DURACION: 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: servicios profesionales vinculados con gerenciamiento de instituciones colectivas con y sin fines de lucro, consultoría, análisis y desarrollos de proyectos de avaluación de impacto ambiental, actividades inmobiliarias, auditorias, actividades vinculadas a la explotación ganadera, explotación de emprendimientos turísticos y publicitarios y organización de eventos, realización de estudios preliminares, elaboración de proyectos y cumplimiento de actividades de gestión y coordinación para la conclusión de proyectos. A tal efecto se entiende por consultoría el estudio y elaboración de informes, estudios, planes, anteproyectos, proyectos de carácter técnico, organizativo, económico o social, así como la dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras, instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos, comprendiendo asimismo tareas de investigación y estudios para la realización de cualquier trabajo técnico, asesoramiento para la gestión de bienes públicos y organización de servicios del mismo carácter y cualesquiera otras prestaciones directa o indirectamente relacionadas con las anteriores y en las que predomine la provisión de capacidad intelectual en pos de la concreción de objetivos lícitos. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bie-

nes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecaria Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

DOMICILIO SOCIAL: Ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000.) que se divide en MIL DOSCIENTOS (1200) cuotas iguales de PESOS DIEZ ($ 10.) cada una, suscriptas en su totalidad por sus socios. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor Carlos Martín GALINDEZ 600 cuotas, por la suma de pesos seis mil ($ 6.000.) y el señor Lisandro Martín PACHO 600 cuotas por la suma de pesos seis mil ($ 6.000.)

ADMINISTRACION: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes que sean electos en la asamblea de asociados. Se elegirán socios gerente de la misma en forma conjunta, la duración en el cargo será de 2 años y podrán ser reelectos en los mismos. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad al Sr. Carlos Martín GALINDEZ.

CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 30 de Junio de cada año.

DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: Ameghino 915.

INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 1 de Agosto de 2005.

Por decisión de la Sra. Directora de la Inspección General de Justicia delegación Comodoro Rivadavia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 26 de Diciembre de 2005.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia

P: 16-02-06.

SUR OBRAS S.R.L.

EDICTO LEY 19.550

DATOS PERSONALES DE LAS SOCIOS: Germán Pablo Larmeu, Documento Nacional de Identidad Nº 18.065.077, de estado civil casado, argentino, 38 años de edad, ingeniero civil, domiciliado en Remedios de Escalada 797 1º Piso Departamento 5 de la ciudad de Trelew, en la Provincia del Chubut y Lidia Beatriz Magnano, Libreta Cívica Nº 9.882.790, de estado civil viuda, argentina, 66 años de edad, ama de casa, domiciliada en A. P. Bell 439 7º Piso Departamento «A» de la ciudad de Trelew, en la Provincia del Chubut.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 02 de Diciembre de 2005.

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: SUR OBRAS S.R.L.

DOMICILIO: Remedios de Escalada 797 1º Piso Departamento 5 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, a las siguientes actividades: a) Construcción: Construcción de todo tipo de obra; Publica o Privada, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería, arquitectura, civiles, industriales, pluviales, cloacas, redes de agua, electricidad y gas, proyecto y dirección de dichas obras, en administración y ejecución.- b) Industrial: Fabricación, industrialización y producción de todo tipo de premoldeados de cemento, como así también carpintería metálica, galpones, tinglados y todo tipo de estructuras metálicas. c) Comercial: Comercialización, importación, exportación, representación, comisión, consignación, y distribución de maquinas y herramientas.- d) Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, locación, administración, y toda operación inmobiliaria, incluso hipotecas y su administración y financiación, ya sea en inmuebles propios o de terceros, rurales, urbanos o industriales, aun en aquellos destinados a afectaciones especiales por disposiciones legales nacionales, provinciales o municipales.- e) Financieras: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente; constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales, garantías o avales a favor de terceros, ya sea ante entes oficiales o privados del país o del extranjero; realizar inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades (constituidas o a constituirse) para operaciones realizadas o a efectuarse, compra y venta de títulos, acciones, cuotas de capital, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; otorgamiento de créditos en general (garantizados o no) con excepción de aquellas actividades comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato social.

PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut.

CAPITAL SOCIAL: $ 12.000,- (Pesos Doce Mil).

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo de uno de los socios (Germán Pablo Larmeu), quien revestirá el carácter de gerente. Usará su firma precedida del sello de la razón social. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removida únicamente por justa causa.

REPRESENTACIÓN LEGAL: Socio Gerente.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 16-02-06.

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE ESQUEL

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Colegio Público de Abogados de Esquel, convoca a Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el próximo miércoles 22 de marzo de 2.006 a las 18 hs., en la Sala de Audiencias de la Excma. Cámara Criminal, sita en Av. Alvear 505 2º piso de la ciudad de Esquel a fin de tratar el siguiente **orden del día:**

1.- Elección de dos asociados para firmar el acta y elección de sus autoridades.
2.- Tratamiento y aprobación de los estados contables correspondientes al año 2005.
3.- Tratamiento del Informe anual de la Comisión Revisora de Cuentas.
4.- Tratamiento de la Memoria correspondiente al año 2.005.
5.- Tratamiento del informe anual del Tribunal de Disciplina.
6.- Elección de los miembros del Directorio para el período 2.006-2.009.
7º.- Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas para el período 2006-2008.

CARLOS E. DAHER
Presidente
MARIA C. MOMBELLI
Secretaria

I: 16-02-06 V: 20-02-06.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
(ARTÍCULO 68º DEL CÓDIGO FISCAL)

CONTRIBUYENTE:	TRES TRECE DE SEGOVIA Y ESCALANTE
DOMICILIO:	25 DE MAYO 529
CÓDIGO POSTAL:	(U9120AKM)
LOCALIDAD:	PUERTO MADRYN
PROVINCIA:	CHUBUT.
expediente Nº:	1495/2005–D.G.R.
Nº DE INSCRIPCIÓN:	907–322276–1.
C.U.I.T.	33–67043363–9.

Como resultado de la verificación impositiva que le fuera realizada oportunamente, se procedió a determinar, sobre base presunta, el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), de acuerdo a lo estipulado por los artículos 24º y 25º del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut.

DETERMINACIÓN Nº:	001/2006 – DF (0).	
INICIADA MEDIANTE ACTA:	28/09/2005	
PERÍODOS ABARCADOS:	04 a 06/97; 08/97 a 06/ 98 y 08/98 a 10/98.	
IMPUESTO ADEUDADO:	$	493,60.
INTERESES (art. 28º c.f.):	$	1.019,25.
MULTA/s (art. 30º y 35º C.F.):	$	378,24.
TOTAL DEUDA ajustada:	$	1.891,09.

SON PESOS: UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 09/100.

DEUDA CALCULADA AL: 31/12/2005.

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 30º Y 35º DEL CÓDIGO FISCAL (TEXTOS MODIFICADOS POR LEY 3926) CORRESPONDE UNA MULTA GRADUABLE DESDE UN 25% HASTA EL 100% DE LA OBLIGACIÓN FISCAL OMITIDA, MONTOS QUE SE DETALLAN EN EL PUNTO ANTERIOR, HABIÉNDOSE FIJADO LA SANCIÓN EN 25%, LO QUE ARROJA EL MONTO ARRIBA MENCIONADO.

A los efectos de regularizar su situación fiscal, se lo intima a ingresar el importe de la deuda a la orden de la dirección general de rentas de la Provincia del Chubut.

Se le hace saber que contra la determinación practicada podrá interponer recurso de reconsideración ante esta dirección general de rentas, en los términos del artículo 46º del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut, dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado. -

La presente oficia de CÉDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Artículo 68º del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut, debiendo Ud. ingresar el importe de la deuda dentro de los diez (10) días de recepcionada y notificada la presente, caso contrario se procederá al inicio del cobro por vía judicial, conforme a lo establecido en los Artículos 59 y subsiguientes del mencionado código.

Queda Ud. debidamente notificado.

Atentamente.

Rawson, 30 de Enero de 2006.

I: 13-02-06 V: 17-02-06.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL

SEÑORES
BIG MUSIC S.R.L.

COMODORO RIVADAVIA
CONTRIBUYENTE

Atento a vuestra falta de cumplimiento con las cuotas convenidas en la solicitud del Plan de Pago D2-10-04-0009 (Plan Judicial) – Porción Impaga 50%, por Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral-, se lo INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación Nº 2, sita en Brown Nº 555 – Comodoro Rivadavia o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson – T.E. (02965) – 481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada vuestra situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.

Se le hace saber que la deuda asciende a la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTITRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 3.123,54), Liquidación de Deuda Nº 0069/02-DR-calculada al 31/01/06.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 13-02-06 V: 24-02-06.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL

SEÑORES
MARA REPRESENTACIONES S.R.L.
COMODORO RIVADAVIA

CONTRIBUYENTE

Atento a vuestra falta de cumplimiento con las cuotas convenidas en la solicitud del Plan de Pago D2-10-05-0007 (Plan Judicial) – Porción Impaga 91,62%, por Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral-, se lo INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación Nº 2, sita en Brown Nº 555 – Comodoro Rivadavia o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson – T.E. (02965) – 481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada vuestra situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.

Se le hace saber que la deuda asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 61.967,67), Liquidación de Deuda Nº 0061/00-DF- calculada al 31/01/06.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 13-02-06 V: 24-02-06.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

LICITACION PUBLICA Nº 01/06 SCOMC-UEP

Obra: **CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS SOCIALES».**

Presupuesto Oficial: Setecientos Noventa y Dos Mil Doscientos Treinta y Seis con Cuarenta y Dos Centavos. ($ 792.236,42)

Lugar de Emplazamiento: Comuna Rural de Telsen

Plazo de Ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

Adquisición de Pliegos: SCOMC – UEP – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – CHUBUT.

Consulta de Pliegos: SCOMC – UEP
25 de Mayo Nº 550 – Rawson – CHUBUT

Acto de Apertura y Presentación de las Propuestas
Lugar: SCOMC – UEP
Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito
25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Provincia del Chubut
Día: 28/02/2006 Hora: 12:00 hs.

I: 10-02-06 V: 16-02-06.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

LICITACION PUBLICA Nº 02/06 SCOMC-UEP

Obra: **ALBERGUE ESCOLAR BLANCUNTRE».**

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Cuarenta Mil Seiscientos Nueve con Cuarenta y Dos Centavos. ($ 340.609,42).

Garantía de Oferta: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Seis con Nueve Centavos ($ 3.406,09)
Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Seiscientos Ochenta y Un Mil Doscientos Dieciocho con Ochenta y Cuatro Centavos ($ 681.218,84).
Especialidad: Arquitectura
Lugar de Emplazamiento: Comuna Rural de Gastre
Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos.
Adquisición de Pliegos: SCOMC – UEP – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – CHUBUT.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos ($ 200,00).
Consulta de Pliegos: SCOMC – UEP
25 de Mayo Nº 550 – Rawson – CHUBUT
Acto de Apertura y Presentación de las Propuestas
Lugar: SCOMC – UEP
Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Provincia del Chubut
Día: 28/02/2006 Hora: 10:00 hs.

I: 10-02-06 V: 16-02-06.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

SECCION X

AVISO DE LICITACION

LICITACION PUBLICA Nº 47/05-SIPySP

Obra: «PROTECCION COSTAS LITORAL MARITIMO: PROTECCION COSTERA CALETA CORDOVA»

Ubicación: CALETA CORDOVA – COMODORO RIVADAVIA.

AVISO DE PRORROGA DE LICITACION

Presupuesto Oficial: Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Cinco con Ochenta y Tres Centavos. ($ 2.855.775,83).

Garantía de Oferta: Pesos Veintiocho Mil Quinientos Cincuenta y Siete con Setenta y Seis Centavos. ($ 28.557,76).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Uno con Noventa y Nueve Centavos. ($ 6.853.861,99)
Especialidad: Ingeniería
Lugar de Emplazamiento: Caleta Córdova – Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut
Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos.
Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson.
Valor del Pliego: Pesos Mil Quinientos ($ 1.500,00)
Consulta de Pliegos:
Dirección General de Infraestructura Portuaria
Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson - Rawson.
Administración Portuaria Puerto Comodoro Rivadavia
Av. Las Toninas Nº 387 – Zona Portuaria, Comodoro Rivadavia.
Presentación de Propuestas: Hasta el día 03 de Marzo de 2006, 9:00 horas en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:
Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut.
Día: 03 de Marzo de 2006.
Hora: 09:00 hs.
Expediente Nº 006581/05-SIPySP

I: 10-02-06 V: 16-02-06.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CONCURSO
«ESTAR AL DÍA BENEFICIA TU HOGAR»

El IPVyDU premia a los adjudicatarios cumplidores. Pagando última cuota, a través de la Quínela Nocturna de la Provincia del Chubut, participá del concurso «ESTAR AL DÍA BENEFICIA TU HOGAR». Todos los meses sorteamos ELECTRODOMESTICOS.

Y a fin de año…

LA CANCELACION DE TU CASA

SORTEO SABADO 25/02/2006

1º PREMIO
UNA HELADERA

2º PREMIO
UN TV DE 21"

3º PREMIO
UN MICROONDAS

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO: «ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR»

1. Podrán participar del presente Círculo Cerrado de promoción CONCURSO «Estar al día, beneficia tu

hogar» (en adelante la PROMOCIÓN) organizada por el INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia del Chubut (en adelante el ORGANIZADOR). Todas aquellas personas que resulten adjudicatarios y/o deudores hipotecarios del IPVyDU, a los que se les emite chequera de pago, débitos automáticos y directos regularmente, exceptuando a los comodatos, locaciones, contrato Marco 2000 y otras operatorias o barrios en los casos en que su cobro se encuentre interrumpidas, de los premios detallados en el Anexo I de las presentes bases.

2. Los participantes de la PROMOCIÓN, adjudicatarios y/o deudores hipotecarios que resulten beneficiarios del premio, deben reunir como único requisito: tener la cuota paga, correspondiente al mes anterior al de la realización del sorteo y con fecha de pago en los meses anteriores a la fecha del sorteo, quedando excluidos quienes acrediten tener la cuota paga del mes anterior durante el mes de realización del sorteo.

3. Los adjudicatarios participarán de esta PROMOCIÓN con los cuatro dígitos de su «Cuenta Persona» correspondientes a la unidad, decena, centena y unidad de mil (quedando excluida la decena de mil).

4. El sorteo se realizará por la Quiniela Provincial Nocturna, correspondiente al último sábado de cada mes, tomándose como base las tres primeras ubicaciones del sorteo.

5. Se deja expresamente aclarado que en caso de coincidir la fecha del Sorteo con la fecha de un Feriado Inamovible, se tomarán los resultados correspondientes al día anterior, siempre en el horario de la Quiniela Provincial Nocturna.

6. La publicación del listado de beneficiarios de esta PROMOCIÓN se realizará entre lunes y miércoles siguientes al día sábado de la realización del sorteo, por medio gráfico y/o televisivo de comunicación masiva provincial, siendo responsabilidad exclusiva del ORGANIZADOR la elección de éste.

7. La presente promoción tendrá vigencia desde el día 01/01/2006 hasta el 31/12/2006, ambos inclusive. Por lo que participarán en el sorteo mensual, los adjudicatarios y/o deudores hipotecarios de mención en el punto 2) del presente.

8. La presente promoción incluirá un (1) sorteo adicional en el mes de Diciembre, consistente en la cancelación total del monto adeudado por la vivienda de la cual resultó adjudicatario y/o deudor hipotecario, pudiendo participar de estos sorteos adicionales exclusivamente los adjudicatarios y/o deudores hipotecarios que no posean deuda alguna por la misma.

El sorteo adicional por la cancelación total de la vivienda, se realizará por la Quiniela Provincial Nocturna, correspondiente al último sábado de Diciembre del corriente año, tomándose como base la cuarta, quinta y sexta ubicaciones del sorteo.

9. Premios: serán electrodomésticos diferentes para las tres (3) primeras ubicaciones o números de sorteo que resulten de la Quiniela Provincial Nocturna en correspondencia con el punto 4) del presente, siendo facultad del IPVyDU determinar los premios antes del sorteo y su publicación una (1) semana antes.

10. Serán a su exclusivo cargo y costo de cada ganador, el pago de cualquier gasto o concepto que no esté expresamente imputado a cargo del ORGANIZADOR en las presentes bases.

11. Se deja expresamente aclarado que todo impuesto que deba tributarse en forma directa o indirecta, sobre los premios y/o cualquier otro gasto que no esté expresamente impuesto a cargo del ORGANIZADOR en las presentes bases, será a exclusivo cargo y costo de cada ganador.

12. Se deja expresamente aclarado que la falta de retiro del premio dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días de realizado el Sorteo, hará perder en forma automática el derecho al premio y a formular reclamo alguno como consecuencia de la participación en la PROMOCIÓN.

13. En ningún supuesto se cambiará total o parcialmente el premio por dinero en efectivo.

14. El ganador de la PROMOCIÓN autoriza, por el solo hecho de su participación, al ORGANIZADOR a difundir sus datos personales, su imagen y/o su voz con fines publicitarios en los medios y formas que el ORGANIZADOR libremente determine, sin derecho a compensación alguna.

15. El ORGANIZADOR de la presente PROMOCIÓN se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar esta PROMOCIÓN por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad del ORGANIZADOR, aclarándose que, cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los participantes. Se deja expresamente aclarado que el organizador no será responsable por cualquier postergación o suspensión del evento, ni aun por su cancelación, dado que tales circunstancias resultan ajenas a su arbitrio, por lo que todos los participantes de la misma por el solo hecho de participar en ella reconocen expresamente tal limitación de responsabilidad, renunciando a efectuar al organizador cualquier reclamo fundado en dicha circunstancia.

16. La sola participación en la PROMOCIÓN implica el conocimiento y aceptación de todas sus condiciones y el reconocimiento de que las decisiones que el ORGANIZADOR tome con relación a la PROMOCIÓN del Círculo cerrado tendrán carácter de definitivas e inapelables toda vez que las mismas no resulten abusivas ni infundadas, y no perjudiquen dolosamente el derecho de los participantes.

17. Las presentes bases podrán ser consultadas en todas las Delegaciones del IPVyDU de la Provincia y en su Sede Central.

I: 14-02-06 V: 16-02-06.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

GANADORES IPV

SORTEO SABADO 28/01/2006.

1º Premio Una HELADERA
*SIN GANADORES.
2º Premio Un TV DE 21"
*BOBADILLA, JUAN HUMBERTO – DNI 12.977.642 – ESQUEL.
3º Premio Un MICROONDAS
*LOPEZ MIGUEL – DNI 6.810.052 – RAWSON
*ARAYA CARLOS OMAR – DNI 14.470.063 – COMODORO RIVADAVIA.

«ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR»

I: 14-02-06 V: 16-02-06.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

LICITACION PUBLICA

Adquisición de Terrero, Proyecto y Construcción de 110 a 120 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos.

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial.

N° de Lic.: 105/05.
Localidad: Trelew.
Nombre del Proyecto: 110 a 120 Viviendas con adquisición de Terreno (renglón I: de 55 a 60 viviendas)
Cant. Viv.: 60
Fecha y Hora Apertura: 03-Marzo-06 –9:00 hs.
Fecha y Hora de Recepción Ofertas: 03 de Marzo-06 hasta las 9:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 6.758.867,62.

N° de Lic.: 105/05.
Localidad: Trelew
Nombre del Proyecto: 110 a 120 Viviendas con adquisición de Terreno (renglón II: de 55 a 60 viviendas)
Cant. Viv.: 60
Fecha y Hora Apertura: 03-Marzo-06 –9:00 hs.
Fecha y Hora de Recepción Ofertas: 03 de Marzo-06 hasta las 9:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 6.758.867,62.
Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.
Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 14-02-06 V: 20-02-06.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Dirección Nacional de Vialidad llama a **Licitación Pública Nº 21/06** de la siguiente Obra:

CONSERVACION CONTRATADA – MANTENIMIENTO DE RUTINA – SISTEMA MODULAR – RUTA NACIONAL Nº 40 – PROVINCIA DEL CHUBUT –EX RUTA NACIONAL Nº 40 (S)- TRAMO: EMP. RUTA PROV. Nº 22 – LIMITE CHUBUT/SANTA CRUZ-SECCION: KM 1396,27 (1937,10)- KM. 1978,35 (1979,15) Y RUTA NACIONAL Nº 260 – TRAMO: EMP. RUTA NACIONAL Nº 40 (S) LIMITE CON CHILE-SECCION KM 0,00-KM. 105,00.
FINANCIACION: F.T.N.
TIPO: Mantenimiento de Rutina-Sistema Modular

PLAZO DE OBRA: 24 Meses
PRESUPUESTO OFICIAL $ 4.647.000,00 (Valor a Septiembre de 2.005).
FECHA DE LICITACION: 17 de Marzo del 2.006.
HORA: Diez (10)
VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00
LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/38 (1067) Capital Federal-Planta Baja Salón de Actos D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Sugerencia de Servicio de Apoyo Av. Julio A. Roca Nº 734/38 – (1067) Capital Federal 3º Piso D.N.V.

I: 15-02-05 V: 28-02-06.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Dirección Nacional de Vialidad llama a **Licitación Pública Nº 22/06** de la siguiente Obra:

CONSTRUCCION DE ENRIPIADO SOBRE CALZADA EXISTENTE EN RUTA NACIONAL Nº 259 – TRAMO: TEVELIN-LIMITE CON CHILE-SECCION: KM. 36,920-KM. 75,340-PROVINCIA DEL CHUBUT
FINANCIACION: F.T.N.
PLAZO DE OBRA: 6 Meses
PRESUPUESTO OFICIAL $ 971.100,00 (Valor de Agosto de 2.005).
FECHA DE LICITACION: 17 de Marzo del 2.006.

HORA: Diez y Treinta (10:30)
VALOR DEL PLIEGO: $ 971,00
LUGAR DE APERTURA: AV. Julio A. Roca 734/38 (1067) Capital Federal-Planta Baja Salón de Actos D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Sugerencia de Servicio de Apoyo Av. Julio A. Roca Nº 734/38 – (1067) Capital Federal 3º Piso D.N.V.

I: 15-02-05 V: 28-02-06.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 01-AVP-2006

OBJETO: Rediseño Geométrico y Reparación de Puentes en Comodoro Rivadavia, Ruta Provincial Nº 1, Tramo: Puente Sobre Arroyo Belgrano (Bº Presidente Ortiz – Km. 5) Ubicación: Departamento Escalante.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.550.955,28
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial
GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 500,00
FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13 de Marzo de 2006, a las 13:00 horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial Finoquieto Nº 151 – Rawson – Chubut.
LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoquieto Nº 151 Rawson – CHUBUT Sarmiento Nº 1172 – CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.
LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.
ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 16, 20, 23, 28-02-06 y 03-03-06.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

SECCION IX

RECTIFICATIVA AVISO DE LICITACION Nº 01/06 SCOMC-UEP

Obra: **«CONSTRUCCION DE 10 (DIEZ) VIVIENDAS SOCIALES».**
Presupuesto Oficial: Pesos Setecientos Noventa y Dos Mil Doscientos Treinta y Seis con Cuarenta y Dos Centavos ($ 792.236,42).
Garantía de Oferta: Pesos Siete Mil Novecientos Veintidós con Treinta y Seis Centavos ($ 7.922,36)
Capacidad de Ejecución Anual: Un Millón Ciento Ochenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro son Sesenta y Tres Centavos ($ 1.188.354,63)
Especialidad: Arquitectura
Lugar de Emplazamiento: Comuna Rural de Telsen
Plazo de Ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.
Adquisición de Pliegos: SCOMC – UEP – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut
Valor del Pliego: Pesos Doscientos ($ 200,00)
Consulta de Pliegos: SCOMC – UEP
25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Acto de apertura y presentación de las propuestas
Lugar: SCOMC – UEP
Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito
25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Provincia del Chubut
Día: 10/03/2006 Hora: 12:00 hs.

I: 16-02-06 V: 22-02-06.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

SECCION IX

RECTIFICATIVA AVISO DE LICITACION Nº 02/06 SCOMC-UEP

Obra: **«ALBERGUE ESCOLAR BLANCUNTRE»**
Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Cuarenta Mil Seiscientos Nueve con Cuarenta y Dos Centavos ($ 340.609,42).
Garantía de Oferta: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Seis con Nueve Centavos ($ 3.406,09)
Capacidad de Ejecución Anual: Seiscientos Ochenta y Un Mil Doscientos Dieciocho con Ochenta y Cuatro Centavos ($ 681.218,84)
Especialidad: Arquitectura
Lugar de Emplazamiento: Comuna Rural de Gastre
Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos.
Adquisición de Pliegos: SCOMC – UEP – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut
Valor del Pliego: Pesos Doscientos ($ 200,00)
Consulta de Pliegos: SCOMC – UEP
25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Acto de apertura y presentación de las propuestas
Lugar: SCOMC – UEP
Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito
25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Provincia del Chubut
Día: 10/03/2006 Hora: 10:00 hs.

I: 16-02-06 V: 22-02-06.